



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que dentro del proceso de la referencia se enviaron las respectivas citaciones para la notificación personal a los sujetos procesales e intervinientes. Sírvese proveer.

Jorge Marín Anguila

**JORGE MARÍN ANGUILA
SECRETARIO**



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012022-00025-00 (Fiscalía Rad. 1100160990682017-02116 E.D)
Accionante	Fiscalía 36 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
Afectado	ALFONSO JULIO LLERENA HERNANDEZ Y OTROS
Decisión	Auto Ordena Notificar por Aviso
Fecha	31 de enero de 2023

Visto el informe secretarial de la fecha que da cuenta del trámite de la notificación y una vez revisada la diligencia se observa que la citación enviada a los afectados ALFONSO JULIO LLERENA HERNANDEZ¹, NANCY BEATRIZ SANCH RODELO², JULIO JOSE BLANCO SANTIAGO³, REMEDIOS ANTONIA DIAZ ACUÑA⁴, JOSE CONTRERAS GUETTES⁵, GLADIS ELENA GUZMAN DIAZ⁶, CESAR ENRIQUE RODRIGUEZ SOLANO⁷, ANA ROSA GUTIERREZ PEÑALOZA⁸, SABAS MANUEL

¹ Folio 51; Cuaderno Original Juzgado No. 1
² Folio 53; Cuaderno Original Juzgado No. 1
³ Folio 54; Cuaderno Original Juzgado No. 1
⁴ Folio 55; Cuaderno Original Juzgado No. 1
⁵ Folio 58; Cuaderno Original Juzgado No. 1
⁶ Folio 59; Cuaderno Original Juzgado No. 1
⁷ Folio 60; Cuaderno Original Juzgado No. 1
⁸ Folio 63; Cuaderno Original Juzgado No. 1





TRUJILLO VASQUEZ⁹, BERTILDA DE JESUS AVILA SOLANO¹⁰, DUSSAN EMMANUEL PALMA ESTRADA¹¹, HASSAN PALMA ESTRADA¹² fue recibida conforme constancia de entrega emitida por la empresa de envíos de 4/72.

Igualmente se remitió citación a los siguientes afectados MILAGRO VELASQUEZ LARA¹³, JULIANA DE LA CRUZ BERMUDEZ¹⁴, TERESITA MENDOZA HERNANDEZ¹⁵, ISABEL PEÑALOZA BLANCO¹⁶, JAIRO LUGO FIGUEROA¹⁷, GLADYS ESTHER MARINO REBOLLEDO¹⁸, JOSEFINA MEJIA MELGAREJO¹⁹ las cuales no fueron recibidas conforme constancia emitida por la empresa de envíos 4/72.

De otro lado, se le envió citaciones por vía email a los INTERVINIENTES²⁰, pero no remitieron documento alguno a efectos de notificarse.

Asimismo, obra el memorial del Dr. RICARDO CAMACHO GONZALEZ²¹ quien aporta poder conferido por la señora ANA IRENE BARBOSA²². Igualmente, téngase notificada por conducta concluyente a la afectada ANA IRENE BARBOSA.

En consecuencia, reconózcase personería jurídica al Dr. RICARDO CAMACHO GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 8.743.510 de Barranquilla y T.P. No. 66.962 del C.S. de la J. como apoderado de la señora ANA IRENE BARBOSA, conforme a los poderes aportados.

⁹ Folio 64; Cuaderno Original Juzgado No. 1

¹⁰ Folio 65; Cuaderno Original Juzgado No. 1

¹¹ Folio 66; Cuaderno Original Juzgado No. 1

¹² Folio 67; Cuaderno Original Juzgado No. 1

¹³ Folio 52; Cuaderno Original Juzgado No. 1

¹⁴ Folio 56; Cuaderno Original Juzgado No. 1

¹⁵ Folio 57; Cuaderno Original Juzgado No. 1

¹⁶ Folio 62; Cuaderno Original Juzgado No. 1

¹⁷ Folio 68; Cuaderno Original Juzgado No. 1

¹⁸ Folio 47; Cuaderno Original Juzgado No. 1

¹⁹ Folio 48; Cuaderno Original Juzgado No. 1

²⁰ Folio 66; Cuaderno Original Juzgado No. 1

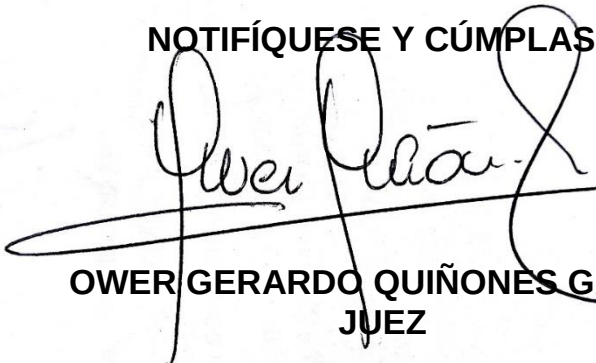
²¹ Folio 71; Cuaderno Original Juzgado No. 1

²² Folio 72; Cuaderno Original Juzgado No. 1



Así las cosas, por secretaría se ordena proceder de conformidad al artículo 15 de la Ley 1849 de 2017, que adicionó el artículo 55ª de la Ley 1708 de 2014. Por secretaria líbrense las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Proyectó: Amo

Firmado Por:
Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **764d2e2f56e6e3af5606f058ca60f989c4c266fd89c089839485cd6dbfea04ff**
Documento generado en 02/02/2023 11:51:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>